



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 01 MAR. 2019

**DECRETO ALC. N° 649 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 324 (01/02/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.005 - Fortalecimiento OMIL.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 26 y 28 de fecha 04 de Enero de 2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican por prestación de servicios profesionales de Apoyo al servicio de intermediación y Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE y prestar apoyo a la OMIL, respectivamente, en el marco del Programa denominado Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Francisca Gabriel Garate Jiménez		810.000.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Daniela Loredana Vivallo Fuentes		810.000.-	01/01/2019	31/03/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.005 – Fortalecimiento OMIL.**

**OMIL.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/APP/VFG/ams/cmt

Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.

182136